



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia: El 03 de mayo de 2024, venció el término que tenía la parte demandante en reconvención para subsanar la demanda. Oportunamente presentó escrito con ese propósito. Carpeta 51

Armenia Quindío, 08 de mayo de 2024

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal en Reconvención
Demandante:	Hugo Salazar Méndez
Demandado:	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado:	630013103002-2020-00211-00
Asunto:	Admite demanda

Revisado el escrito de subsanación, encuentra el Juzgado que la parte demandante corrigió las observaciones enunciadas en el auto inadmisorio de la demanda, por lo que se admitirá y se harán los ordenamientos de Ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, mediante notificación por estado conforme lo dispone el último inciso del art. 371 del CGP, y se dará aplicación al artículo 91 ib.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en estados electrónicos. Los



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

abogados ya cuentan con el link del expediente.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757c428dfb63caa4c223d4e4934c81ed93bf4054c4dcb835c79b0ac1be61c573**

Documento generado en 09/05/2024 11:10:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>